

4-196-28.

Obras.

4-196-28

Ayuntamiento Constituc.  
de  
Madrid.

Año de 1858.

D. Estanislao de Orquijo,  
licencia para prolongar hasta la de Alcalá la de la  
Victoria, y para correr a un nivel la altura de sus Casas  
Calle de Alcalá n.º 6. y 8. y Carrera de S. Geronimo  
n.º 5. 7. y 9.

1828

1828

1828

1828

1828



Exmo. Señor.

Madrid. 19. de  
 Mayo de 1858.  
 Por acuerdo  
 el Ayunt.º Comt.  
 Puse a la Com.  
 de Obras.

D. Estanislao de Orquijo, dueño de las casas  
 sitas en esta Corte y su Calle de Alcalá num.º 6 y 8 y  
 Carrera de San Jerónimo num.º 5, 7 y 9 a' D. C. con el  
 mayor respeto expone: que vista la conveniencia y lo  
 urgente de la prensa y opinion pública sobre la pro-  
 longacion de la Calle de la Victoria hasta la de Alcalá,  
 pues de esta manera se da paso comodo y tranquilo  
 a los que se dirijan de la parte S. E. de la pobla-  
 cion al N. de la misma, sin que al hacerlo se aglo-  
 meren en la bobrega de Sevilla, o la tortuosa y su-  
 cia de la travenia de Peligros, y mas principalmente  
 para la parte mas tímida de la poblacion que es-  
 quiva la exposicion siempre creciente del tránsito de  
 la Puerta del Sol, sitio frecuentado por tantos car-  
 najes que en todas direcciones se cruzan; atendien-  
 do a dichas consideraciones, el que hasta ahora ver-  
 balmente al Exmo. Sr. Alcalde Corregidor lebia  
 gratuitamente lo que de su posesion fuera menes-

ter para la prolongacion antecedida. Esto no obs-  
tante cuanto queda manifestado, que al parecer se pre-  
sentaba algun obstaculo a un util proyecto por ser par-  
te de los terrenos con que habia de realizarse la aper-  
tura de la propiedad de S. M., hizo ejecutar varios es-  
tudios a fin de abrir un Pasaje que aunque no tan util  
como su primer pensamiento era tan aceptable a la opi-  
nion publica, supliese la apertura de la Calle si aquella  
no podia realizarse, aunque para ello sacrificase una par-  
te de su propiedad y menor utilidad; pero despues de ha-  
ber ejecutado grandes y convenientes estudios y de haber he-  
cho no despreciables desembolsos se halla con un desni-  
vel incorporado entre las dos Calles que se pretenden unir, y  
fiere que renunciar a un pensamiento si V. E. convencido  
de la utilidad de su proyecto no accede a la modificacion  
que en las alturas de fachada tiene el exponente el humor  
de proponerle. La altura que hoy se le concede es 72 pies  
por la Calle de Alcalá y 65 y 7 pulgadas por la Car-  
vera de San Jeronimo; pero existiendo el desnivel de  
diverso sentido que las alturas, o las alturas del Pas-  
aje serian reducidas y por conveniencia de uno  
u otro, o habria que elevar mas en la Carrera  
para que los pisos estuvieran a nivel. Con setenta  
y dos pies que se asignarvan a esta ultima reduciendo



La de Alcalá lo que a la obra se añade se vanjarian  
Las insuperables dificultades que en otro caso resulta  
rian.

No crea V. E. que quisiera al exponente ninguna  
cosa de mezquina representación, pues no pretende (con  
dado el caso de obtener lo que desea) construir mas pisos  
que los que son mas altura que la fijada dispusier, su  
virticiendose la diferencia que se pide solo en la elevacion del  
Pasaje.

Tampoco presenta a la alta consideracion de  
V. E. un caso nuevo y excepcional: Alun está en  
construccion una casa situada en la Calle de la Cruz  
con fachada a la del Gato y a pesar de ser angostissima,  
al dueño se le ha permitido elevar mas de lo que le  
corresponde, atendiendo al gran desnivel que existe entre  
sus dos fachadas. Y si este acto de justicia se lleva  
a cabo por no menoscabar los intereses de un par  
ticular y como no esperar que V. E. determine una  
logamente cuando no solo se afectan los intereses  
del exponente, sino que se priva al publico

de ventajas incalculables? En su vista  
A. D. E. Suplica el exponente que atendiendo a las ra-  
zones expuestas determine, o la apertura de la calle,  
prolongacion de la de la Victoria, o que se le conceda el  
permiso que solicita y atendiendo a los perjuicios que  
de la paralización de sus obras se le originan, espere  
igualmente que V. E. se dignara determinar con  
premia lo que era justo.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 16 de Mayo de 1858.

Exmo. Sr. Dn.

Dn. de Orquijo

D. Dn. Sr.

La Comision de Obras se ha enterado  
de la exposicion que eleva a V. E. D. Estanislao  
Orquijo dueño de las casas num.<sup>os</sup> 6 y 8. de la  
Calle de Abacá y 5, 7 y 9. por la Carrera de  
San Geronimo en que indica o hace merito de  
una conferencia particular tenida con el Sr. Dn.

Y. Alcalde Corregidor sobre la cesion gratuita de parte de mi posesion, para prolongar la Calle de la Victoria hasta la del Alcalá; de las causas que se precisan á renunciar á mi pensamiento; de la conveniencia de seguir á un nivel las fachadas por ambas calles, y concluye solicitando se determine brevemente, ó la apertura de la Calle prolongacion de la de la Victoria, ó se le conceda el permiso que solicita.

La Comision no tiene noticia alguna del asunto á que la solicitud se contrae: ni se ha hecho la tira de cuerdas, ni se acompaña el diseño de fachadas sobre el cual, y el informe del Arquitecto, podría hablarse acerca de la diversidad de las alturas; y como por otra parte estas causas se hallan tan propinacas á las obras de la Puerta del Sol, y son efectivamente adyacentes á ella y corresponden de hecho, segun lo dispuesto por S. M. directamente al Ministerio de Fomento, debe prevenirse al Sr. Orquijo acuda á quien corresponde.

Madrid 19. de Mayo de 1858.

Manuel Vazquez

Pillalobo

Alayes

Ma

Diu 21 de Mayo de 1858  
En Ayuntamiento Const.  
Como se propone

Mayo 28

Conforme con el termo. Ayuntamiento.

Hester



Plano de fachada para las casas n.º 6 y 8 de la  
calle Alcalá pertenecientes a la manzana n.º 265.



0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100  
Sud.

Madrid 28 a Junio 1858

Antonio Gadea

ARCHIVO DE VILLA  
Secc. Leg. N.º Orden  
1858

Plano de fachada principal del edificio de la  
Calle de la Cruz Verde número 11.

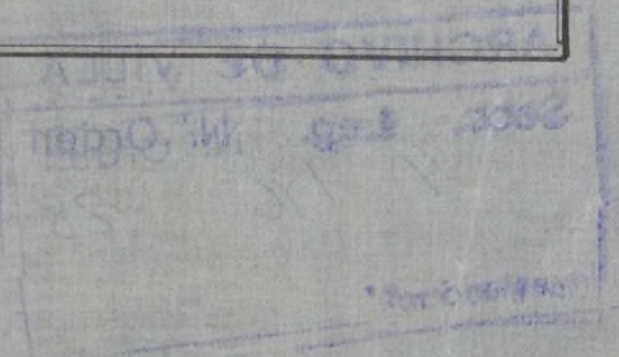


ARCHIVO DE VILLA  
Secc. Leg. N.º Orden  
4 196 28  
Inventario n.º

Plano de fachada para las casas n.º 5, 7 y 9 de la carrera de S. Jerónimo correspondientes a la manzana n.º 268.



Madrid Junio 26. de 1858  
Antonio Lasso



Plan de fachada para las casas n.º 178 de la calle de la Universidad, número 178.  
en Madrid.



ARCHIVO DE VILLA  
Secc. Leg. N.º Orden  
4 176 28  
inspector

Ayuntamiento de Madrid

no 272  
6.



Exmo Sr.

Yo que suscribo, dueño de las casas si-  
tuadas en esta corte señaladas con los nume-  
ros 6 y 8 de la Calle de Alcala y 5, 7, y 9 de  
la carrera de S<sup>n</sup>. Jeronimo, comprendidas en  
la manzana n<sup>o</sup>. 265.

A. V. E. Expone que deseando dar nueva forma á las  
expresadas casas, tiene determinado, en reconstrucción  
de nueva planta, á cuyo efecto acompaña los  
planos de fachada formados por el Arq<sup>to</sup> de  
la R. Academia de S<sup>n</sup>. Fernando, y Francisco  
de Cuba.

Suplicando á V. E. se digna concederle la necesaria au-  
torizacion. Madrid 7. de Julio de 1858.

Antonio de Arce

Exmo Sr. Alcalde Corregidor de esta M. H. V.



Excmo. Sr. = El Excmo Sr. Ministro de Fomento me comunica con fecha 30 de Junio último, la Real orden siguiente =

„Excmo Sr. = La Reyna (L. D. G.) de conformidad con lo informado por el Consejo de Administración y Director facultativo de las Obras de La Puerta del Sol, se ha servido mandar que las nuevas edificaciones que se verificaren en las calles de Alcalá y Carrera de Sr. Jerónimo, se sujeten estrictamente á lo marcado con líneas azules en los planos q. tiene el Ayuntamiento de esta Corte y propuestas por la Junta de Policía Urbana y aprobadas por S. M. en 1854, las cuales se hallan en armonía con el plan de reforma de La Puerta del Sol, y q. aquella Corporacion Municipal conceda

Desd luego las licencias que se  
soliciten para edificax en dichas  
calles. = De Real orden lo  
digo á V. l. para su conoci<sup>do</sup>.  
y que se sirva ponerlo en el  
del referido Ayuntamiento. =  
Y lo comunico á V. l. para su  
conocimiento y efectos corres-  
pondientes. Dios guarde á V. l.  
m. a. Madrid 3 de Julio de  
1858. = El Marques de la Vega  
de Armijs. = Excmo Sr Alcalde  
Corregidor de esta M. A. Villa  
Julio 5. = Cuenta al Excmo. Ayun-  
tamiento = Sesto. \_\_\_\_\_

Madrid 6 de Julio de 1858 = En  
Ayuntam<sup>to</sup>. Cons.<sup>l</sup>. = S. l. quedó  
enterado, acordando se comu-  
niqué á los Arquitectos Mu-  
nicipales á los efectos consig<sup>tos</sup>,  
y se tenga presente para  
los mismos en la Comision



de Obras. = está rubricado. —

Julio 12 = con el Excmo. Ayuntamiento.  
= Sesto.

Es copia conforme con  
su original de certificado.

P. N. S. D. D. <sup>hijo</sup>  
J. N. S. D. D. <sup>hijo</sup>  
Juan García

Madrid 19. de Julio 1858.

En virtud de lo determinado en el  
preinserto Real orden, por el Excmo. Ayuntamiento  
de Madrid de crédito del fomento para  
que en sustitución del Regido & el fomento  
arbitrario, del interior, en el Ayuntamiento  
y la del de Madrid, se proceda a la traída  
de fuerzas u personas de otros pueblos de  
esta provincia, teniendo presente lo que prescribe  
el art. 431. de la Ordenanza Municipal  
y la comisión de la obra al interior que  
no puede admitir inspección alguna

haca haber obtenido la licencia

de D. E. G. G. G. G.

#

Alcaldes

Arterado

Alcalde Urquijo

Se señaló la hora de las 9 de la mañana del día 23 del presente para que tenga efecto el acto de esta abdicación

Madrid 23 de Julio de 1858

El Conde de Villalobos

*[Signature]*

Carrota 7 20

Distrito del Congreso  
Policia Urbana.

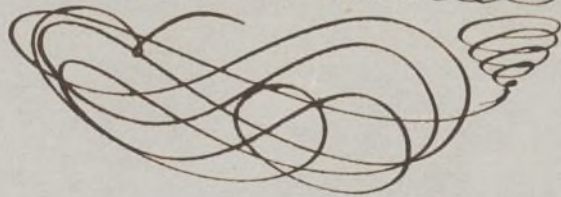
---

El Excmo. Sr. Conde de  
Villalobos se ha servido  
señalar para la tira  
de cuerdas de las carab  
num. 6 y 8 de la Calle  
de Alcalá y 7 y 9 de la  
Carrera del Sr. Jeronimo  
el dia de mañana sabado  
y hora de las 9.

Lo que tengo el honor  
de poner en conocimiento  
de V. S. segun esta pre  
venida.

Dios que á V. S. m. S. S.  
Mas. 23 de Julio 1858.

El Jefe pector D.  
Juvenio Coronel



Sr. Srío del Excmo Ayuntamiento de  
esta Villa Ayuntamiento de Madrid

Carata 7 20

*[Faint, illegible handwritten text visible through the paper from the reverse side]*

C. P. fonde de trialobos.

C. P.

Julio 23/858

Mo

Señalada por N. C. la hora de las 9. de la mañana para la tirada de cuerdas que solicitan D. Esteban de Vergara p.<sup>a</sup> en las casas de planta los fajas calle de Toledo n.<sup>o</sup> 6 y 8. y faja de S. Genaro n.<sup>o</sup> 5. 7. y 9. y en cualquier punto alguno que puede sufrir lo, quedando en las ordenes oportunas p.<sup>a</sup> que asi se verificase.

Dió en P. A. de p. to. el 2.<sup>o</sup> de Julio

J. F. J. Sanchez Pizarro

J. D. Fidos Llano.

Julio 23/858.

Mo

Señalada por N. C. la hora de las 9. de la mañana para la tirada de cuerdas que solicitan J. P. de los Cameros de Vergara para cualquier las fajas calle de Toledo n.<sup>o</sup> 6 y 8. y faja de S. Genaro n.<sup>o</sup> 5. 7. y 9. y en cualquier punto alguno que puede sufrir lo, quedando en las ordenes oportunas p.<sup>a</sup> que asi se verificase.

Dió en P. A. de p. to. el 2.<sup>o</sup> de Julio

J. Pizarro a Policia Urbana.

Julio 23/858.

Mo

Señalada la hora de las 9. de la mañana para la tirada de cuerdas que solicitan J. P. de los Cameros de Vergara para cualquier las, casas calle de Toledo n.<sup>o</sup> 6 y 8. y faja de S. Genaro n.<sup>o</sup> 5. 7. y 9. y en cualquier punto alguno que puede sufrir lo, quedando en las ordenes oportunas p.<sup>a</sup> que asi se verificase.

Dió en P. A. de p. to. el 2.<sup>o</sup> de Julio

Ayuntamiento de Madrid

#

Exmo. Sr.

Con presencia de los planos de alineación aprobados por S. M. (q. d. g.) para las calles de Alcalá y Carrera de S.º Gerónimo, hemos marcado la que corresponde a la casa que por la primera se distingue con los num.º 6 y 8 y por la segunda con los 5, 7 y 9 de la manz.º 265, resultando de las operaciones hechas al efecto: que la fachada a la calle de Alcalá debe establecerse en los 53<sup>3</sup>/<sub>4</sub> p.º que tiene de longitud, en línea recta y atando por la derecha con la casa n.º 4. y por la izquierda con la n.º 80., y en esta forma se remete por ambos lados 105 pulg.º y en el centro ó sea en la unión de dichas casas n.º 6 y 8. debe entrar medio pie, segregándose de la finca para uso público 11 p.º cuad.º y 23 centesimas.

Por la Carrera de S.º Gerónimo se situará la fachada sobre una línea recta paralela y a 145 p.º de distancia de las casas de moderna construcción que en la misma calle se distinguen con los num.º 80, 82, 84 y 86.; y de este modo la de que se trata se remete en la medianería izquierda 55 pulg.º, por la derecha 2 p.º y en el mismo punto a partir de la canchica del num.º 11, 5 p.º y 50 pulg.º, dejando la finca para ensanche de la vía pública en los 803 p.º y 5 pulg.º que tiene de longitud la fachada, 550 p.º cuad.º y 78 centesimas, a cuya cantidad unida a la anteriormente dicha, hacen la suma de 865 p.º cuad.º y 75 centesimas, que multiplicada por 110 r.º precio medio acordado del pie de terreno de las referidas calles en aquel punto, importan la suma de 95.228 r.º y 50 centimos, la misma que deberá abonar el Exmo. Ayuntamiento al dueño de la expresada finca.

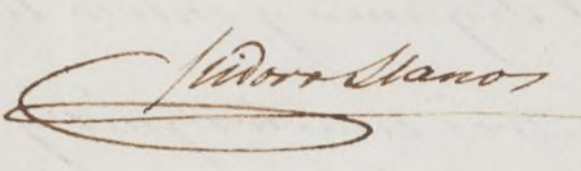
Examinados los diseños de las fachadas, resulta que el de la

Calle de Alcalá está conforme en un todo á lo prescrito en la Real Orden de 30 de Junio de 1854 y en el de la Carrera de S.<sup>to</sup> Jeronimo se advierte que hai un exceso de pie y medio en la altura de la que le corresponde segun el ancho de la calle, aun cuando las alturas parciales de los pisos están arregladas á lo mandado observar en dicha Real Resolucion; y siempre que en obra se enmiende dicho exceso somos de dictamen: que deben admitirse los citados diseños y segun ellos construir las fachadas, un tal de que su linimento sea de piedra pedernal con mezcla de cal y arena sobre terreno firme, dandoles cuatro pies de grueso hasta medio pie mas bajo que el emras del piso de las calles, en donde retallandose medio pie de cada lado se sentará el bocalo de cantería de tres pies de altura lo menos con su tizon correspondiente, resultando dos hiladas descubiertas en el punto mas elevado de las calles, continuando á nivel hasta el mas bajo sin que falten estas en ningun punto de las fachadas. Sobre el referido bocalo y con el mismo grueso de tres pies seguirán las fachadas de fabrica de ladrillo y mezcla de cal y arena el cuerpo bajo hasta la imposta del piso principal y de la misma fabrica en todas sus alturas, siendo los arcos de puertas y ventanas del mismo material sin entramado alguno ni umbrales de madera, retallandose un cuarto de pie por lo interior de cada piso de las siguientes de forma que resulte el ultimo de dos y cuarto de grueso para el asiento del alero, que será de madera descubierta ó cornisa corrida de yeso á la que se le pon

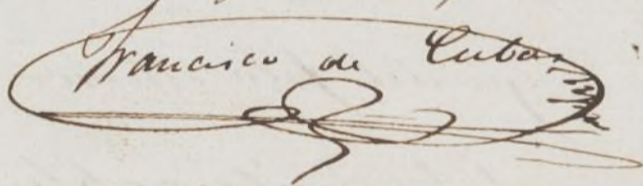


dra' el canalon correspondiente del cual deberan partir las bajadas de barro o plomo que emborichadas en el grueso de las fachadas dirijan las aguas pluviales a la alcantarilla. Los valones tendran de vuelo lo mas uno y medio pies los del piso principal, uno los del segundo y medio los del tercero dandoles de altura tres y tres cuartos pies y al intervalo de los valanestres seis dedos, quedando recibidas las gratillas en el grueso de la pared, un pie y mas de otro se paradas del vivo de la luz de las ventanas. En las puertas no habra batiente ni peldaño alguno que salga del filo exterior de las fachadas para que no impidan el tranvito publico, debiendo haber los postigos a lo interior de la posesion. Y por ultimo se rebocaran las fachadas decentemente con arreglo a un buen orden de construccion, colocando el numero correspondiente sobre la puerta del portal: pero como el Excmo Ayuntamiento se halla exclusivamente encargado de la policia, buen aspecto de los edificios y de la seguridad publica, podra V. E. cuando guste mandar que reconozcades' informen sobre el estado de la obra, asi como el Sr. Tent. de Alcald. del Distrito, sin embargo que el Inspector de P. V. debera dar aviso luego que este sentido el Localo de lanteria para practicar el primer reconocimiento, segundo despues de enrasado el piso principal y tercero cuando se hallen coronadas las fachadas con el alero para que practicados conste por ellos cuanto el Excmo Ayuntamiento tiene resuelto en el particular. En la construccion de andamios tanto interiores como exteriores cuidara el Arquitecto bajo su responsabilidad se

construyan según arte con la idea de precaver la  
ocurrencia de una desgracia. Es cuanto pueden  
manifestar en el asunto. Madrid 28 de Julio  
de 1858.

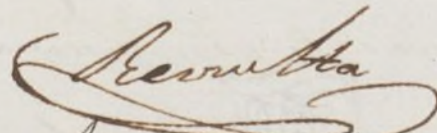
Ador. Stanos  Juan José Sánchez de los Ríos 

Como Arquitecto Director de la obra, estoy conforme  
con el precio dado al terreno por los Prof. Municipales.

Francisco de Cuba 

Yo como Sr.

Puede V. E. autorizar con su permiso la  
construcción que proyecta D. Estanislao de Orquijo  
de las casas Calle de Alcalá n.º 6 y 8 y Carrera de  
San Gerónimo n.º 4, 7 y 9. a calidad de que las cons-  
truya bajo dirección de Profesor con sujeción a los  
diseños presentados y las demás condiciones que se expre-  
san, reformando en obra el exceso que según los Ar-  
quitectos se advierte en el edificio situado en la Carrera  
de San Gerónimo. Madrid 4 de Agosto de 1858.

Resubsta 

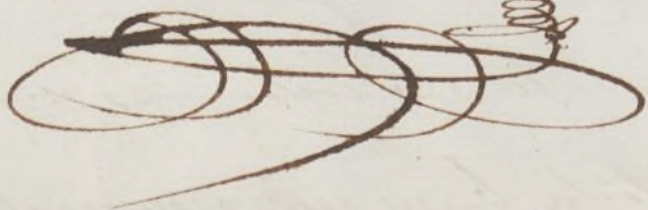
Maya 



Madrid 5 de Agosto de 1858.

En el Ayuntamiento

Como propone la Comisión



Agosto 12

Con el Sr. Ayuntamiento



Don José de Soria y Alva, Duque de Soto, Alcalde Pregonero  
de esta M. C. B. Villa de B.

Habiendo acordado D. Excmo. Ayuntamiento de Verguiza abitar una  
vicinia para construir de nuevo planta las casas de la calle de la  
de Verguiza n.º 5, 7, y 9. y de Alcalá n.º 6, y 8. en un y.º 265, en  
interior de otras que se encuentran, y al B. Ayuntamiento de uno acordar  
de acuerdo con lo propuesto por el Sr. Jefe de Obras, que se halla en  
estas casas tan próximas a las ~~casas~~ de la Puerta del Sol  
y de los portales adyacentes a ella, con respecto a los  
siguientes requisitos: 1.º D.º de los terrenos de los edificios a ser  
y al Sr. Verguiza, a quien se le conceda concesión, con respecto a

No

Después de haber sido comunicada al B. Ayuntamiento de B. en  
el Gobierno de la Puerta del Sol 3. de julio ult.º contiene la  
Real Orden a 30. de junio que sigue que en las nuevas edifi-  
caciones que se verificaren en las calles de Alcalá y  
de Verguiza de B. se sujetasen oportunamente a los  
marcos cubricas que se tienen en los planos que tiene el  
Ayuntamiento propuestos por la Junta de Policía Urbana y  
Ayuntamiento de B. en 1854 en un plano en el que se  
refiere de la Puerta del Sol conirendre de un lugar y de la  
corporación Municipal de B. que se solicitasen.

En consecuencia se pasó a mandar las alineaciones  
y presentados los planos de fachadas que nominan por Arquitectos  
Municipales, a quienes se les dispuso de la forma  
de las, a saber: la de Alcalá el B. Ayuntamiento de B. en un plano de 5.º de  
julio de 1854, a calidar a ejecutar las obras bajo dirección  
de Párra con arreglo a los dichos proyectos, y siguiendo  
las demás reglas que se expresaron.

La fachada de la calle de Alcalá debe ser abalconada  
entre 53 <sup>1</sup>/<sub>4</sub> pies que tiene de longitud cubricas recta y a tener  
de la de la casa n.º 4 y 5. de B. que se le conceda con la de la  
remetiendo de ambos lados de B. que se le conceda en el centro de la  
en la misma de B. que se le conceda de B. que se le conceda

Segunda de la pila p. l. m. publico 14. pies cuadr. y 9. centavos,  
Por la fachada de S. Gerónimo se levantará la  
fachada exterior línea recta paralela y a 14. pies de  
distancia de la casa de número 10. que cubra una parte  
de distinguirse cub. num. 10. 12. 14. y 16. y de esta parte se  
levantará la de que se trata en la memoria que sigue 11. pies  
de altura de 2. pies, y en su punto superior de la fachada  
de 11. pies y 10. pulgadas. dejando la pila p. l. m. de  
altura pública en 103. pies y 5. pulgadas y altura de longitud  
de fachada, 150. p. m. y 78. p. de altura de una fachada a  
la anteriormente expresada, formada de 165. pies 71. centavos, que  
sean a los 107. p. m. de altura más de acuerdo a los pies de altura  
de la fachada que en aquel punto importan 182.28. 10. p.  
que deberá alzarse al nivel de la fachada según se indica  
que se pide en la arquitectura municipal y presentarse el mismo  
original a la Junta municipal terminada la fachada.  
Cubierta de conque el nivel de la fachada y  
más que se quiere en la obra de la altura del nivel de  
pedruso de la fachada de S. Gerónimo según la altura de cub.  
de la fachada y en cimientos de ambas fachadas construirse de piedra  
de maza con mezcla de cal y arena y charreta por la  
posición. Se levantará de convenientemente las fachadas en un  
orden de construcción, y el Sr. Teniente de Alcalde  
acreditado que por su poder se mande cuando se tengan p. l. m.  
que se levante e infiere que el nivel de la obra que  
se levante también sea en la arquitectura cuando se  
señalen oportuno, esto sin perjuicio de que el Sr. Teniente de  
Policia Urbana de Madrid cuando se hallen dentro de  
losa de Cantabria, después de miradas el nivel principal  
y otras cosas las fachadas con el nivel para que  
practicados otros nuevos cimientos se practique la obra  
de lo que se pide en la memoria que sigue.  
Los cimientos de andamios interiores y exteriores  
cuidará el arquitecto director bajo su responsabilidad y se  
según este contrato de proveer la ejecución de una  
de la obra de ejecución. Madrid 16. de Mayo 1858. Duque de Soto



*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*